

CONTESTACION DE DEMANDA

lina maria ortiz triana <linamariaotri@hotmail.com>

Jue 24/11/2022 11:38 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa
<j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

REF: PROCESO DE PETICIÓN DE HERENCIA No 2022-100

DEMANDANTE: JULIO ALBERTO LARA

DEMANDADOS: LUISA ELENA LOZANO CARVAJAL, CRISTOBAL LOZANO CARVAJAL Y LINA LOZANO VIÑA.

LINA MARIA ORTIZ TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.550.169 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado número 114576 del Consejo Superior de la Judicatura, en nombre y representación de LUISA ELENA LOZANO CARVAJAL, identificada con la cedula de ciudadanía No 38.252.941 expedida en la ciudad de Ibagué, con domicilio en la ciudad de Ibagué, CRISTOBAL LOZANO CARVAJAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.195.957 expedida en Ibagué, con domicilio en el municipio de La Piedra – Tolima y LINA MARIA LOZANO VIÑA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.676.524 expedida en Bogotá, con domicilio en Facatativá – Cundinamarca, me permito adjuntar escrito de CONESTACIÓN DE LA DEMANDA y ANEXOS del proceso de la referencia, dentro del término legal y oportuno.

Cordialmente

LINA MARIA ORTIZ TRIANA

C.C. 52.550.169 expedida en Bogotá

T.P No 114576 del C.S. de la j.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AMBALEMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221026494367109723

Nro Matrícula: 351-4150

Pagina 1 TURNO: 2022-351-1-4778

Impreso el 26 de Octubre de 2022 a las 08:05:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 351 - AMBALEMA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: PIEDRAS VEREDA: GONGORA

FECHA APERTURA: 14-05-1990 RADICACIÓN: 90-351 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-03-1990

CODIGO CATASTRAL: 735470001000000070068000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DESPRENDIDO DE OTRO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "LA CABAÑA ", LOTE QUE TIENE UNA CABIDA SUPERFICIARIA APROXIMADA DE DOS HECTAREAS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (2 HAS. 6.886,35 M2), UBICADO EN LA FRACCION DE GONGORA, MUNICIPIO DE PIEDRAS Y QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA SOLEDAD " JUNTO CON LAS MEJORAS EN ÉL ESTABLECIDAS CONSISTENTES EN UNA CASA DE HABITACION CONSTANTE DE UNA PIEZA, EN ENRAMADA, UN BAÑO, AGUA, LUZ Y UNA COCHERA Y DEMAS DEPENDENCIAS Y ANEXIDADES, COMPRENDIDO POR LOS LINDEROS ESPECIALES QUE APARECEN EN LA ESCRITURA #883 DE 27 DE MARZO DE 1.990 DE LA NOTARIA 1 DE IBAGUE, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 14 DE MAYO DE 1.990.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1) QUE EL SEÑOR RAUL VIÑA CARVAJAL, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DILIGENCIA DE PARTICION DE LOS BIENES SUCESORALES DEL CAUSANTE EMILIANO LOZANO R., TRAMITADA EN EL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE, REGISTRADA LA SENTENCIA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.978 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #030-000097. IGUALMENTE EL SEÑOR RAUL VIÑA, HABIA ADQUIRIDO LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDIAN O LE PUDIERAN CORRESPONDER AL SEÑOR SILVINO LOZANO EN LA SUCESION DEL CAUSANTE EMILIO LOZANO R., POR MEDIO DE LA ESCRITURA #2.299 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.958 DE LA NOTARIA 2 DE IBAGUE, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1.958 EN EL LIBRO 1 TOMO 2 PAGINAS 34-35, PARTIDA #364. 2) QUE EL CAUSANTE EMILIANO LOZANO R., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD EXISTENTE CON LOS SEÑORES PEDRO LOZANO R., SALOMON LOZANO R., TEOFILO LOZANO P., JUAN LOZANO P., GREGORIO PINZON, JESUS MARIA VARGAS, JACINTA RICO Y LAURA LOZANO R., POR MEDIO DE LA ESCRITURA #374 DE 28 DE JUNIO DE 1.934 DE LA NOTARIA 1 DE IBAGUE, REGISTRADA EN IBAGUE EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1.934 EN EL LIBRO 1 TOMO 4 PAGINA 153, PARTIDA #135.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LA SOLEDAD

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

351 - 97

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-05-1990 Radicación: 351

Doc: ESCRITURA 650 DEL 01-03-1990 NOTARIA 1 DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$500,000

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AMBALEMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221026494367109723

Nro Matrícula: 351-4150

Pagina 3 TURNO: 2022-351-1-4778

Impreso el 26 de Octubre de 2022 a las 08:05:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-351-1-4778

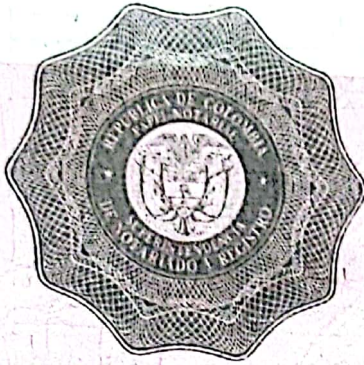
FECHA: 26-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: POLA DEL SOCORRO GUILLERMO CADENA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

AB 13289270



ESCRITURA NUMERO 883.- OCHOCIENTOS -

OCHENTA Y TRES

FECHA: 27 de marzo de 1.990

CONTRATO: CORRECCION ESCRITURA PUBLICA

OTORGANTES: RAUL VINA ----- y LUZ

ALBA LOZANO CARVAJAL

REFERENCIA DEL INMUEBLE: 00-01-007-0028-000.

NOMBRE - UBICACION: LOTE UBICADO EN LA FRACCION DE GONGORA

MUNICIPIO DE FIEDRAS

MATRICULA INMOBILIARIA: 030-0000097

En la ciudad de Ibagué, capital del departamento del Tolima

República de Colombia, ante mí, JOSE LIBARDO BOCANEGR

MORALES, Notario Primero de este Circulo, comparecio en est

fecha RAUL VINA, _____ mayor de cincuenta años

identificado con la cédula de ciudadanía 2.225.064

Ibaqu , quien manifest  ser var n casado, con sociedad

conyugal vigente, domiciliado en Piedras, y dijo: ---

PRIMERO: ----- Que por medio de la escritura pública número

649 de fecha 10. de marzo de 1990, otorgada en la NOTARIA

PRIMERA DE IBAGUE, y aún sin registrar el comparecencia

aclaró la escritura pública número 2899 de fecha 2

noviembre de 1978 de esta misma Notaría, en cuanto

extensión del inmueble denominado LA CABANA, ubicado:

Fracción de Gongora, jurisdicción del Municipio de Piedras Blancas

----- SEGUNDO: ----- Que dicho instrumento 2899 no podía

aclarado ya que se trata de una protocolización de un asunto

de sucesión, por lo que se incurrió en un error y además, e

motivo de aclaración correspondía a un elemento que debi

ser demostrado con la certificación de catastro sobre Ar

general. TERCERO: Que en consecuencia de lo

anterior el compareciente CANCELA en todas sus partes

escritura 649 de fecha 10. de marzo de 1990, otorgada en

esta Notaria, y aún sin registrar. Present

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.

3A000A

2024-09-05

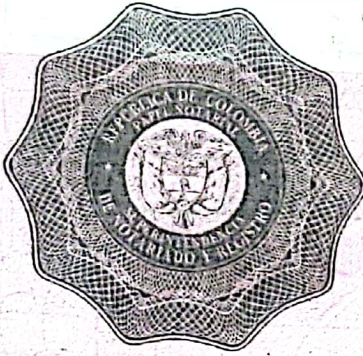
DORIS MORACORRIGO
2/10/1984 90 A

02-02-21 PC00056714

6NMT5R J04-

THOMAS GREG & SONS

nuevamente el señor RAUL VINA CARVAJAL de las condiciones civiles ya conocidas, y la señora LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL, mayor de edad, identificada al pie de su firma, quien manifestó ser mujer soltera, domiciliada en Facatativá, dijeron: ----- PRIMERO: ----- Que por medio de la presente escritura pública los comparecientes CORRIGEN la escritura pública número seiscientos cincuenta (650) de fecha primero (1o.) de marzo de mil novecientos noventa (1990), otorgada en la NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE, y aún sin registrar, en cuanto a las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA, las que quedarán así: PRIMERO: --- Que el compareciente RAUL VINA ----- transfiere a título de venta real y enajenación perpetua, a favor y para el patrimonio de LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL, el derecho de dominio pleno y la posesión real y efectiva que el compareciente tiene y ejercita sobre un lote de terreno desprendido de otro de mayor extensión denominado LA CABANA, lote que se vende que tiene una cabida superficial aproximada de dos hectáreas sis mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (2 has. 6.886.35 M2), ubicado en la fracción de Góngora, municipio de Piedras, distinguido con la ficha catastral 00-01-007-002B-000, lote que se vende que en adelante se denominará "LA SOLEDAD" junto con las mejoras en él establecidas consistentes en una casa de habitación constante de una pieza, una enramada, un bafío, agua y luz y una cochera y demás dependencias y anexidades, y queda comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Por el Norte, en recta de 38.50 metros, 54.55 metros, continúa línea quebrada de 1.50 metros, 3.00 metros, 8.55 metros, continuando en línea recta de 45.50 metros, y 35.00 metros, todo lindando con carretera de por medio a Piedras y lindes con María Antonia Lozano; por el Sur, en línea recta de 173.50 metros, con predios que se reserva el

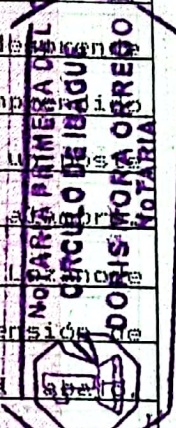


vendedor Raul Vira Carvajal; por el Oriente, en recta de 30.50 metros y 83.00 metros, con predios de Hernando Palma; y por el Occidente, con carretable de por medio en longitud de 249.50 metros, con predios de

Maria Antonia Lozano. ----- Que no obstante la cabida y linderos mencionados, la venta se ha como de cuerpo cierto.

----- TRADICION: ----- El inmueble materia de esta venta fue adquirido por el vendedor por adjudicación que le fue hecha dentro del juicio de sucesión de EMILIANO LOZANO RODRIGUEZ tramitado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ibagué, fallado allí mismo por sentencia aprobatoria de la partición de fecha 10 de febrero de 1978, la cual fue registrada en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema bajo las matrículas inmobiliarias 030-0000097, 030-0000098 y 350-000099. Juicio que fue protocolizado en los términos de la escritura pública número 2899 de fecha 29 de noviembre de 1978, otorgada en la NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE.

SEGUNDO: ----- El lote materia de esta venta se deslinda del de mayor extensión denominado LA CABANA, y compendio dentro de los siguientes linderos generales: Desde un poste de madera clavado en la esquina del cerco de alambre Lindero con lote de la adjudicación Maria Antonia Lozano de Cortazar, hasta encontrar un cerco de piedra en extensión de unos 120 metros, se sigue el cerco de piedra hacia el lindero del adjudicatario Abraham Cortazar Perez, donde se clavó un poste de madera, de aquí hacia arriba en extensión de 120.00 metros, aproximadamente, hasta encontrar el lindero con lote de Maria Antonia Lozano de Cortazar; se le adjudica en esta partición; y de aquí línea recta, lindando con el lote de la adjudicataria Maria Antonia Lozano de Cortazar, hasta el poste de madera clavado en



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PC000566715
02-02-21 PC000566715
BXNM56DZ

esquina del cerco de alambre, punto de partida. ----

TERCERO: ---- Para efectos de la Ley 135 de 1.961, artículos 87 y 88, las partes declaran que el inmueble compravendido será destinado a vivienda campesina. ---- Las demás cláusulas de la escritura materia de corrección continúan vigentes y sin ninguna modificación. ---- Leído este instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro, lo aprobaron y firmaron junto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fé. Con este instrumento se protocoliza plano topografico.- Papel utilizado: AB-13289270/ AB-13289271/ Derechos: \$ 2.400.00. - - - - -

* *Raúl Viña*

cc f. 2.225.064 Ibagué

Mayor de 50 años

RAÚL VIÑA

* *Luz Alba Lozano*

cc. 41.482.623 de Bogotá

LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL

[Signature]
JOSE LIBARDO BOCANEGRA MORALES
NOTARIO PRIMERO



NOTARIA PRIMERA DEL
CIRCULO DE IBAGUE

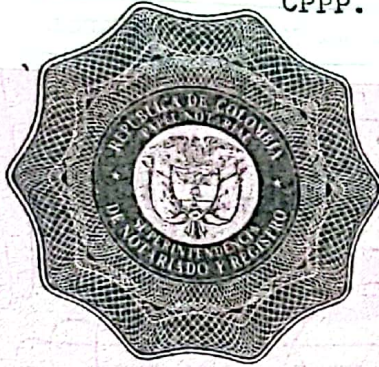
Fs. 6 copia tomada de su original y
autorizo en 2 hojas utiles con destino a
INTERESADO
Ibagué

30 MAR 2021

[Signature]
DORIS MORA ORREGO
Notaria

CPPP.

AB 18668656



No. ESCRITURA : 650 INSTRUMENTO PUBLICO
 NUMERO SEISEIENTOS CINCUENTA. - - - - -
 FECHA : Primero (1o) de Marzo. - - - - -
 CLASE CONTRATO : Venta . - - - - -
 OTORGANTES : Raul Viña Carvajal y Luz
 Alba Lozano Carvajal. - - - - -

No. MATRICULA INMOBILIARIA : 030-0000097 turno 78196.-----

INMUEBLE OBJETO CONTRATO : LOTE DE TERRENO . - - - - -

DIRECCION O NOMBRE INMUEBLE: Fracción de Gongora jurisdic
 ción del municipio de Piedras Tolima. - - - - -

En la ciudad de Ibagué, capital del Departamento del Tolima
 y cabecera de este círculo de notaría y registro, República
 de Colombia, a primero (1o) de Marzo. - - - - de mil nove
 cientos noventa (1.990) ante mí, J O S E L I B A R D O
 B O C A N E G R A M. Notario Primero del círculo de

Ibagué, compareció con minuta escrita : el señor R A U L
 V I Ñ A C A R V A J A L, varón, mayor de edad, vecino de
 Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número -
 2.225.064 de Ibagué, mayor de cincuenta (50) años, de estado

civil casado con sociedad conyugal vigente, conocido del se
 ñor notario de lo cual doy fé y manifestó: P R I M E R

Que transfiere a título de venta real a favor y para el
 patrimonio de la señora L U Z A L B A L O Z A N O

C A R V A J A L, mujer, mayor de edad, vecina de Facta
 (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía nú
 mero 41.482.623 de Bogotá, de estado civil soltera, el

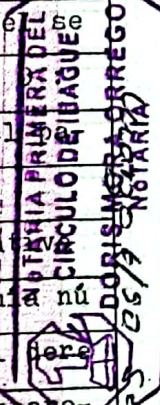
cho de dominio y la posesión que tiene y ejerce el compa
 niente sobre un lote de terreno desprendido de otro de mayor

extensión y cuyos linderos son los siguientes : " " " " Por el
 Oriente en extensión de ciento diez cincuenta centímetros

(110.50 mts), con terrenos de Hernando Palma, por el
 Occidente en extensión de doscientos cuarenta y nueve metros

cincuenta centímetros con predios de María Antonia Lozano;

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



comprado por E.P. 88.83 del 13 de marzo de 1990

02-02-21 PC00056612

ANHEBARRAS

Por el Norte en extensión de ciento treinta y cinco metros
 cinco centímetros con carretera de Doima conduce a Piedras
 y tierras de María Antonia Lozano; y por el Sur en extensión
 de ciento setenta y tres metros cincuenta centímetros --
 (173.5 mts) con predios del señor Raul Viña Carvajal ----
T R A D I C I O N : El inmueble descrito anteriormente, lo
 hubo el vendedor en los términos de la escritura pública
 número 2.899 del 29 de noviembre de 1.978 de la notaría
 Primera del círculo de Ibagué, debidamente registrada a
 la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ambale
 ma No. 030-0000097 turno 78196, aclarada de acuerdo con
 la escritura pública número 649 de lo. de Marzo
 de 1.990 de la notaría primera del círculo de Ibagué.-----
S E G U N D O : El predio anteriormente determinado se des
 prende de otro de mayor extensión cuyos linderos generales
 son : "'''''' Desde un poste de madera clavado en la esquina
 de un cerco de alambre, lindando con lote adjudicado a la
 señora Maria Antonia Lozano, al Norte, en extensión de --
 ciento setenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros
 (173.55 mts) y carretera que de Doima conduce a Piedras;
 por el Sur en extensión de doscientos cuarenta y seis me-
 tros cincuenta centímetros (246.50 mts) con Lastenia Loza
 no, Abraham Cortazar; por el Oriente, en extensión de -
 doscientos noventa y cinco metros (295.00mts) con Hernan
 do Palma Suarez; y por el Occidente en extensión de tres-
 cientos treinta y cinco metros (335.00 mts) con tierras
 de Maria Antonia Lozano . -- Este inmueble posee en su to
 talidad un área superficial de 5 hectareas 2.871.35 M2.-
T E R C E R O . -- El inmueble compravendido y descrito en
 la cláusula primera tiene un área de dos hectareas seis mil
 ochocientos ochenta y seis con treinta y cinco metros cua-
 drados (2 has. 6.88.35 M2). - - - - -
C U A R T O : El precio acordado es de QUINIENTOS MIL PE_

AB 18668657

-2-



SOS (\$500.000.00) moneda corriente

los que ha recibido el vendedor a entera satisfacción,

Q U I N T O : El vendedor hace entrega real y material del inmueble y lo recibe a entera satisfacción el

comprador. ---- S E X T O : El vendedor manifiesta entregar dicho inmueble, libre de pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias, limitaciones al dominio, y que saldará al saneamiento que contra lo vendido llegare a resultar. ----

PRESENTE el comprador de las condiciones civiles ya mencionadas declara que acepta el presente contrato, sus cláusulas y el contenido ---- (HASTA AQUI LA MINUTA) ----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Serie ---- Certificación No 113692 Protocolo No 00-01-007-0028-000

TESORERIA MUNICIPAL DE PIEDRAS

Fecha, FEBRERO 22 /90 Valido hasta DICIEMBRE 31/90

Expedido a favor de VINA CARVAJAL RAUL

N.º de

Imp. P. REDIAL Y COMP. Año de 199 según registro de 90

Valor AVALUO \$440.000.00

Leído este instrumento al compareciente y advertido de la

formalidad del registro, lo aprobó y firma conmigo el notario

que doy fé, haciendo constar que la escritura matriz

consta de dos (2) hojas de papel notarial distinguida con

los números AB- 18668656 AB-18668657 Derechos \$ 400.00

Decretos 1.134/86 2479/87 1680/89. - - - - -

Retención en la Fuente \$ 5.000.. ley 55/85 . - - - - -

Raul Vina

RAUL VINA CARVAJAL.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

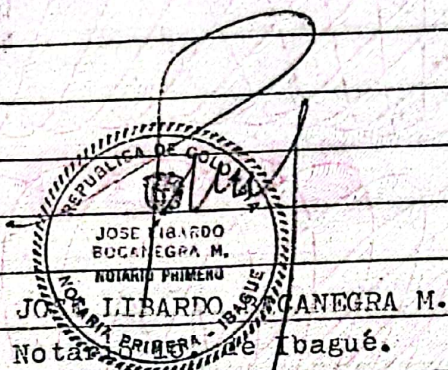
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

DORIS MORA ORREGO

CRBU000356

Luz Alba Lozano
LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL.

EL NOTARIO :



NOTARIA PRIMERA DEL
CIRCULO DE IBAGUE

Es 3 copia tomada de su original y
autorizo en 2 hojas utiles con destino a
INTERESADO
Ibagué

30 MAR 2021

DORIS MORA ORREGO
Notaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221026761767109876

Nro Matrícula: 350-214323

Pagina 1 TURNO: 2022-350-1-124395

Impreso el 26 de Octubre de 2022 a las 08:14:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE

FECHA APERTURA: 24-07-2014 RADICACIÓN: 2014-350-6-13706 CON: ESCRITURA DE: 08-07-2014

CODIGO CATASTRAL: 730010110000002830903900000278 COD CATASTRAL ANT: 01-10-0283-0278-903

NUPRE: BZS0019TOZE

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEADERO 22 con area de 10.35 M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1180, 2014/07/08, NOTARIA SEPTIMA IBAGUE. Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1. - ESCRITURA 0894 DEL 29/5/2014 NOTARIA SEPTIMA 7 DE IBAGUE REGISTRADA EL 30/5/2014 POR DIVISION MATERIAL A: CONSTRUCTORA HABITAT PIJAO LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-213357 .--
2. - ESCRITURA 3747 DEL 15/12/2011 NOTARIA TERCERA 3 DE IBAGUE REGISTRADA EL 22/12/2011 POR COMPRAVENTA DE: LUIS CARLOS LOZANO BUITRAGO , A: CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES S.A.S. NIT. 900146182 , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 350-202229 Y 350-48067
3. LUIS CARLOS LOZANO BUITRAGO ADQUIRIO POR COMPRAVENTA A VALERIO RUBIO PATIÑO SEGÚN ESCRITURA 1762 DEL 17/9/1963 DE LA NOTARIA 2 DE IBAGUE, REGISTRADA EL 2/10/1963 EN EL FOLIO DE MATRICULA 350-48067.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 133 # 8-61 CONJUNTO RESIDENCIAL CERRADO VERACRUZ- PARQUEADERO 22

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

350 - 213357

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-350-6-9587

Doc: ESCRITURA 0736 DEL 10-05-2013 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES S.A.S.

X NIT.900.146.118-2

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT.890.903.938-8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221026761767109876

Nro Matrícula: 350-214323

Pagina 2 TURNO: 2022-350-1-124395

Impreso el 26 de Octubre de 2022 a las 08:14:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-07-2014 Radicación: 2014-350-6-13706

Doc: ESCRITURA 1180 DEL 08-07-2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES S.A.S.

NIT# 9001461182 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-12-2014 Radicación: 2014-350-6-26696

Doc: ESCRITURA 2404 DEL 15-11-2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA PARCIAL ESCRITURA 0736 DE 10/05/2013

NOTARIA 7 IBAGUE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S. A.

NIT# 8909039388

A: CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES S.A.S.

NIT# 9001461182

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-12-2014 Radicación: 2014-350-6-26696

Doc: ESCRITURA 2404 DEL 15-11-2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES S.A.S.

NIT# 9001461182

A: VILLEGAS GONZALEZ GLORIA LUCIA

CC# 65729592 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-05-2020 Radicación: 2020-350-6-5208

Doc: ESCRITURA 0495 DEL 09-03-2020 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS GONZALEZ GLORIA LUCIA

CC# 65729592

A: LOZANO CARVAJAL LUZ ALBA

CC# 41482623 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-06-2022 Radicación: 2022-350-6-12142

Doc: ESCRITURA 321 DEL 20-04-2022 NOTARIA TERCERA DE FACATATIVA

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO CARVAJAL LUZ ALBA

CC# 41482623

A: LOZANO CARVAJAL CRISTOBAL

CC# 14195957 X 1/3

A: LOZANO CARVAJAL LUISA ELENA

CC# 38252941 X 1/3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221026761767109876

Nro Matrícula: 350-214323

Pagina 3 TURNO: 2022-350-1-124395

Impreso el 26 de Octubre de 2022 a las 08:14:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LOZANO VIÑA LINA MARIA

CC# 41676524 X 1/3

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-10-2022 Radicación: 2022-350-6-22088

Doc: ESCRITURA 2490 DEL 01-10-2022 NOTARIA CUARTA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO CARVAJAL CRISTOBAL

CC# 14195957

DE: LOZANO CARVAJAL LUISA ELENA

CC# 38252941

DE: LOZANO VIÑA LINA MARIA

CC# 41676524

A: PARRA DIAZ JEREMIAS

CC# 14280661 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: ICARE-2022

Fecha: 13-07-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE IBAGUE, RES. RES. 1220-01011 DE 12 MAYO DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-350-1-124395

FECHA: 26-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: BERTHA FANNY HURTADO ARANGO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221026454367109724

Nro Matrícula: 350-214759

Pagina 1 TURNO: 2022-350-1-124393

Impreso el 26 de Octubre de 2022 a las 08:05:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE
FECHA APERTURA: 24-07-2014 RADICACIÓN: 2014-350-6-13706 CON: ESCRITURA DE: 08-07-2014
CODIGO CATASTRAL: **730010110000002830903900000713** COD CATASTRAL ANT: 01-10-0283-0713-903
NUPRE: BZS0019CMFB

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

BLOQUE 4, APARTAMENTO 503 con area de 52.93 M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1180, 2014/07/08, NOTARIA SEPTIMA IBAGUE. Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1. - ESCRITURA 0894 DEL 29/5/2014 NOTARIA SEPTIMA 7 DE IBAGUE REGISTRADA EL 30/5/2014 POR DIVISION MATERIAL A: CONSTRUCTORA HABITAT PIJAO LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-213357 .--
2. - ESCRITURA 3747 DEL 15/12/2011 NOTARIA TERCERA 3 DE IBAGUE REGISTRADA EL 22/12/2011 POR COMPRAVENTA DE: LUIS CARLOS LOZANO BUITRAGO , A: CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES S.A.S. NIT. 900146182 , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 350-202229 Y 350-48067
3. LUIS CARLOS LOZANO BUITRAGO ADQUIRIO POR COMPRAVENTA A VALERIO RUBIO PATIÑO SEGÚN ESCRITURA 1762 DEL 17/9/1963 DE LA NOTARIA 2 DE IBAGUE, REGISTRADA EL 2/10/1963 EN EL FOLIO DE MATRICULA 350-48067.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 133 # 8-61 CONJUNTO RESIDENCIAL CERRADO VERACRUZ- BLOQUE 4, APARTAMENTO 503

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

350 - 213357

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-350-6-9587

Doc: ESCRITURA 0736 DEL 10-05-2013 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES S.A.S.

X NIT.900.146.118-2

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT.890.903.938-8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221026454367109724

Nro Matrícula: 350-214759

Pagina 2 TURNO: 2022-350-1-124393

Impreso el 26 de Octubre de 2022 a las 08:05:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-07-2014 Radicación: 2014-350-6-13706

Doc: ESCRITURA 1180 DEL 08-07-2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES S.A.S.

NIT# 9001461182 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-12-2014 Radicación: 2014-350-6-25328

Doc: ESCRITURA 2405 DEL 15-11-2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA PARCIAL ESCRITURA 0736 DE 10/05/2013

NOTARIA 7 IBAGUE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S. A.

NIT# 8909039388

A: CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES S.A.S.

NIT# 9001461182

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-12-2014 Radicación: 2014-350-6-25328

Doc: ESCRITURA 2405 DEL 15-11-2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$78,952,627

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES S.A.S.

NIT# 9001461182

A: VILLEGAS GONZALEZ GLORIA LUCIA

CC# 65729592 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-12-2014 Radicación: 2014-350-6-25328

Doc: ESCRITURA 2405 DEL 15-11-2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS GONZALEZ GLORIA LUCIA

CC# 65729592

A: BANCOLOMBIA S. A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-12-2014 Radicación: 2014-350-6-25328

Doc: ESCRITURA 2405 DEL 15-11-2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS GONZALEZ GLORIA LUCIA

CC# 65729592

A: A FAVOR SUYO, DE SU CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221026454367109724

Nro Matrícula: 350-214759

Pagina 3 TURNO: 2022-350-1-124393

Impreso el 26 de Octubre de 2022 a las 08:05:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-05-2020 Radicación: 2020-350-6-5208

Doc: ESCRITURA 0495 DEL 09-03-2020 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA ESCRITURA 2405 DEL 15/11/2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS GONZALEZ GLORIA LUCIA

CC# 65729592

A: FAVOR SUYO, DE SU CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-05-2020 Radicación: 2020-350-6-5208

Doc: ESCRITURA 0495 DEL 09-03-2020 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS GONZALEZ GLORIA LUCIA

CC# 65729592

A: LOZANO CARVAJAL LUZ ALBA

CC# 41482623 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-05-2020 Radicación: 2020-350-6-5214

Doc: ESCRITURA 0542 DEL 13-03-2020 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$45,952,627

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESCRITURA 2405 DEL 15/11/2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S. A.

NIT# 8909039388

A: VILLEGAS GONZALEZ GLORIA LUCIA

CC# 65729592

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-06-2022 Radicación: 2022-350-6-12142

Doc: ESCRITURA 321 DEL 20-04-2022 NOTARIA TERCERA DE FACATATIVA

VALOR ACTO: \$81,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO CARVAJAL LUZ ALBA

CC# 41482623

A: LOZANO CARVAJAL CRISTOBAL

CC# 14195957 X 1/3

A: LOZANO CARVAJAL LUISA ELENA

CC# 38252941 X 1/3

A: LOZANO VIÑA LINA MARIA

CC# 41676524 X 1/3

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-10-2022 Radicación: 2022-350-6-22088



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221026454367109724

Nro Matrícula: 350-214759

Pagina 4 TURNO: 2022-350-1-124393

Impreso el 26 de Octubre de 2022 a las 08:05:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2490 DEL 01-10-2022 NOTARIA CUARTA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$82,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO CARVAJAL CRISTOBAL

CC# 14195957

DE: LOZANO CARVAJAL LUISA ELENA

CC# 38252941

DE: LOZANO VIÑA LINA MARIA

CC# 41676524

A: PARRA DIAZ JEREMIAS

CC# 14280661 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2022

Fecha: 13-07-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE IBAGUE, RES. RES. 1220-01011 DE 12 MAYO DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-350-1-124393

FECHA: 26-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: BERTHA FANNY HURTADO ARANGO

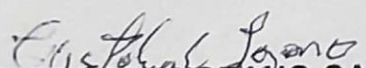
Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVA.
E. S. D.

Respetada doctora:

CRISTOBAL LOZANO CARVAJAL, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.195.957 expedida en Ibagué, con domicilio en el municipio de Piedras – Tolima, respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra **LINA MARÍA ORTIZ TRIANA**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación **CONTESTE Y LLEVE HASTA SU TERMINACIÓN PROCESO VERBAL – PETICION DE HERENCIA No2022-100** iniciado en mi contra por el señor **JULIO ALBERTO LARA** en su calidad de conyugue supérstite de **LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL (q.e.p.d.)**, identificado con la C.C. 17.092.815 expedida en Bogotá.

La Doctora **LINA MARIA ORTIZ TRIANA**, además de las facultades inherentes al presente mandato, tiene las de: notificarse de la demanda, recibir, desistir, transigir, sustituir o reasumir este poder, notificarse interponer los recursos necesarios, y demás facultades de acuerdo con el C.G del P.

Atentamente.


CRISTOBAL LOZANO CARVAJAL
C. C. No 14.195.957 expedida en Ibagué

Acepto Poder,

Atentamente,


LINA MARÍA ORTIZ TRIANA

C. C. No 52.550.169 expedida en Bogotá
T. P. No 114576 del C. S. de la J.

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente ante la Notaría Cuarta del círculo de Ibagué por:

LOZANO CARVAJAL CRISTOBAL

Identificado (a) con C.C. No. 14195957

Dirigido a: JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FLIA.
FACATATIVA
Ibagué, 2022-10-27 11:27:19

Cristobal Lozano
El compareciente

1686-80429664

TERESA PAVA SANTOS
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE IBAGUE



Documento: erstg

www.notariaenlinea.com



Índice Derecho



Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE FACATATIVA.

E.

S.

D.

Respetada doctora:

LINA MARIA LOZANO VIÑA, mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.676.524 expedida en Bogotá, con domicilio en Facatativá – Cundinamarca, respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra **LINA MARÍA ORTIZ TRIANA**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación **CONTESTE Y LLEVE HASTA SU TERMINACIÓN PROCESO VERBAL – PETICION DE HERENCIA No2022-100** iniciado en mi contra por el señor **JULIO ALBERTO LARA** en su calidad de conyugue supérstite de **LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL (q.e.p.d.)**, identificado con la C.C. 17.092.815 expedida en Bogotá.

La Doctora **LINA MARIA ORTIZ TRIANA**, además de las facultades inherentes al presente mandato, tiene las de: notificarse de la demanda, recibir, desistir, transigir, sustituir o reasumir este poder, notificarse, interponer los recursos necesarios, y demás facultades de acuerdo con el C.G del P.

Atentamente,

Lina Maria Lozano V.

LINA MARIA LOZANO VIÑA
C.C. No 41.676.524 expedida en Bogotá

Acepto Poder,

Atentamente,

Lina Maria Ortiz Triana

LINA MARIA ORTIZ TRIANA
C. C. No 52.550.169 expedida en Bogotá
T. P. No 114576 del C. S. de la J.

Notaría Unica
del Círculo de Cajicá (Cund.)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaría Unica del Círculo de Cajicá - Cundinamarca compareció:

LOZANO VIÑA LINA MARIA

Identificado con C.C. 41676524

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cod. Verificación: **erm03**

Cajicá - Cund., 2022-10-27 09:05:11

Lina Maria Lozano V.
FIRMA

Cira Eugenia Morales Riveros
CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS
NOTARIA UNICA DE CAJICA

8026-acabef6ca

www.notariainlinea.com



Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE FACATATIVA.
E. S. D.

Respetada doctora:

LUISA ELENA LOZANO CARVAJAL, mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 38.252.941 expedida en la ciudad de Ibagué, con domicilio en la ciudad de Ibagué, respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra **LINA MARÍA ORTIZ TRIANA**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación **CONTESTE Y LLEVE HASTA SU TERMINACIÓN PROCESO VERBAL – PETICION DE HERENCIA No2022-100** iniciado en mi contra por el señor **JULIO ALBERTO LARA** en su calidad de conyugue supérstite de **LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL (q.e.p.d.)**, identificado con la C.C. 17.092.815 expedida en Bogotá.

La Doctora **LINA MARIA ORTIZ TRIANA**, además de las facultades inherentes al presente mandato, tiene las de: notificarse de la demanda, recibir, desistir, transigir, sustituir o reasumir este poder, notificarse, interponer los recursos necesarios, y demás facultades de acuerdo con el C.G del P.

Atentamente,

Luisa Elena Lozano Carvajal.
LUISA ELENA LOZANO CARVAJAL
C.C. No 38.252.941 expedida en Ibagué

Acepto Poder,

Atentamente,

LINA MARÍA ORTIZ TRIANA
C. C. No 52.550.169 expedida en Bogotá
T. P. No 114576 del C. S. de la J.

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente
ante la Notaría Cuarta del círculo de Ibagué por:

LOZANO CARVAJAL LUISA ELENA

Identificado (a) con C.C. No. 38252941

Dirigido a: JUEZ SEGUNDO PROMISCOU FLIA.
FACATATIVA
Ibagué, 2022-10-27 11:26:45



Documento: erssh

www.notariaenlinea.com



Índice Derecho

X *Luisa Elena Lozano*
El compareciente

1686-a6ea4eff

TERESA PAVA SANTOS
NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221122113268314957

Nro Matrícula: 156-123517

Pagina 1 TURNO: 2022-76089

Impreso el 22 de Noviembre de 2022 a las 07:02:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 156 - FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: VILLET A VEREDA: VILLET A

FECHA APERTURA: 20-01-2012 RADICACIÓN: 2011-13352 CON: ESCRITURA DE: 05-12-2011

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1030 de fecha 03-12-2011 en NOTARIA de VILLTETA PARQUEADERO # 26 con area de 11,75 MTS2. con coeficiente de 0.1682% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). ===== COEFICIENTE DE COPROPIEDAD SEGUN REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA NO.1141 DE 21-12-2012 NOTARIA UNICA DE VILLET A: 0,1646%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD INVERSIONES CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA MASS S.A.S., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A MU/ETONES RIVERA JAIME HERNANDO Y MU/ETONES MACIAS RONALD WILMAR, SEGUN ESCRITURA 305 DEL 31-12-2010 NOTARIA DE SASAIMA.-. MU/ETONES RIVERA JAIME HERNANDO Y MU/ETONES MACIAS RONALD WILMAR, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1029 DEL 04-12-2010 DE LA NOTARIA DE VILLET A, REALIZARON DIVISION MATERIAL SOBRE EL INMUEBLE QUE ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MU/OZSAENZ DE NEIRA GLADYS, SEGUN ESC. 76 DE JULIO 14/2010 NOT.3DE FACATATIVA.-. OTRO DERECHO CUOTA EQUIVALENTE A 2/3PARTES LO ADQUIRIERON POR COMPR A NEIRA SILVA LUCILA, SEGUNESC.36 DE ABRIL 30/2010 NOT. 3 DE FACATATIVA.-. NEIRA SILVA LUCILA ADQUIRIO UN DERECHO CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LA CAUSANTE NEIRA SILVA ANA ELVIRA SEGUN ESC. 2639 DE OCTUBRE 30/91 NOTARIA DE FACATATIVA.-. NEIRA SILVA JOSE GREGORIO, ANA ELVIRA Y LUCILA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN REMATE, REALIZADO A GRILLO GRILLO EMILIANO, SEGUN SENTENCIA DE OCTUBRE 13/69 JUZGADO 17 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA.-.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 5 #3-43 PARQUEADERO # 26

1) LOTE PARQUEADERO NUMERO 26 "SANTACRUZ CONJUNTO RESIDENCIAL" P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

156 - 118880

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-12-2011 Radicación: 2011-13352

Doc: ESCRITURA 1030 del 03-12-2011 NOTARIA de VILLTETA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES, CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA MASS S.A.S.

NIT# 9003893547 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221122113268314957

Nro Matrícula: 156-123517

Pagina 2 TURNO: 2022-76089

Impreso el 22 de Noviembre de 2022 a las 07:02:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-01-2013 Radicación: 2013-53

Doc: ESCRITURA 1141 del 21-12-2012 NOTARIA UNICA de VILLETA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA NO.1030 DE 03-12-2011 NOTARIA UNICA DE VILLETA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES, CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA MASS S.A.S.

NIT# 9003893547X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-12-2014 Radicación: 2014-13721

Doc: ESCRITURA 452 del 31-05-2013 NOTARIA UNICA de VILLETA

VALOR ACTO: \$60,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA -VALOR ACTO POR ESTE Y OTROS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES, CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA MASS S.A.S.

NIT# 9003893547

A: AVILA MONROY ELSA BELEN

CC# 21112674 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-2018 Radicación: 2018-12935

Doc: ESCRITURA 186 del 04-12-2018 NOTARIA UNICA de SASAIMA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA MONROY ELSA BELEN

CC# 21112674

A: LARA JULIO ALBERTO

CC# 17092815 X

A: LOZANO CARVAJAL LUZ ALBA

CC# 41482623 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221122113268314957

Nro Matrícula: 156-123517

Pagina 3 TURNO: 2022-76089

Impreso el 22 de Noviembre de 2022 a las 07:02:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-76089

FECHA: 22-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: SANTIAGO LEMA CORTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221122749768314956

Nro Matrícula: 156-123639

Pagina 1 TURNO: 2022-76088

Impreso el 22 de Noviembre de 2022 a las 07:02:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 156 - FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: VILLETEA VEREDA: VILLETEA

FECHA APERTURA: 20-01-2012 RADICACIÓN: 2011-13352 CON: ESCRITURA DE: 05-12-2011

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1030 de fecha 03-12-2011 en NOTARIA de VILLTETA APARTAMENTO # 304 (TIPO A) TORRE 1 con area de 71,13 MTS2. con coeficiente de TABLA 1.- 1.0183% TABLA 2.- 1.2680% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). ===== COEFICIENTE DE COPROPIEDAD SEGUN REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA NO.1141 DE 21-12-2012 NOTARIA UNICA DE VILLETEA: 0,9965% TABLA NO.1 Y TABLA NO.2: 1,2660%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD INVERSIONES CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA MASS S.A.S., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A MU/ETONES RIVERA JAIME HERNANDO Y MU/ETONES MACIAS RONALD WILMAR, SEGUN ESCRITURA 305 DEL 31-12-2010 NOTARIA DE SASAIMA.-. MU/ETONES RIVERA JAIME HERNANDO Y MU/ETONES MACIAS RONALD WILMAR, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1029 DEL 04-12-2010 DE LA NOTARIA DE VILLETEA, REALIZARON DIVISION MATERIAL SOBRE EL INMUEBLE QUE ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MU/OZSAENZ DE NEIRA GLADYS, SEGUN ESC. 76 DE JULIO 14/2010 NOT.3DE FACATATIVA.-. OTRO DERECHO CUOTA EQUIVALENTE A 2/3PARTES LO ADQUIRIERON POR COMPR A NEIRA SILVA LUCILA, SEGUNESC.36 DE ABRIL 30/2010 NOT. 3 DE FACATATIVA.-. NEIRA SILVA LUCILA ADQUIRIO UN DERECHO CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LA CAUSANTE NEIRA SILVA ANA ELVIRA SEGUN ESC. 2639 DE OCTUBRE 30/91 NOTARIA DE FACATATIVA.-. NEIRA SILVA JOSE GREGORIO, ANA ELVIRA Y LUCILA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN REMATE, REALIZADO A GRILLO GRILLO EMILIANO, SEGUN SENTENCIA DE OCTUBRE 13/69 JUZGADO 17 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA.-.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 5 #3-43 APARTAMENTO # 304 (TIPO A) TORRE 1

1) APARTAMENTO NUMERO 304 (TIPO A) TORRE 1 "SANTA CRUZ CONJUNTO RESIDENCIAL" P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

156 - 118880

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-12-2011 Radicación: 2011-13352

Doc: ESCRITURA 1030 del 03-12-2011 NOTARIA de VILLTETA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221122749768314956

Nro Matrícula: 156-123639

Pagina 2 TURNO: 2022-76088

Impreso el 22 de Noviembre de 2022 a las 07:02:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INVERSIONES, CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA MASS S.A.S.

NIT# 9003893547 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-01-2013 Radicación: 2013-53

Doc: ESCRITURA 1141 del 21-12-2012 NOTARIA UNICA de VILLET A

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA NO.1030 DE 03-12-2011 NOTARIA UNICA DE VILLET A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES, CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA MASS S.A.S.

NIT# 9003893547 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-12-2014 Radicación: 2014-13721

Doc: ESCRITURA 452 del 31-05-2013 NOTARIA UNICA de VILLET A

VALOR ACTO: \$60,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA -VALOR ACTO POR ESTE Y OTROS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES, CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA MASS S.A.S.

NIT# 9003893547

A: AVILA MONROY ELSA BELEN

CC# 21112674 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-2018 Radicación: 2018-12935

Doc: ESCRITURA 186 del 04-12-2018 NOTARIA UNICA de SASAIMA

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA MONROY ELSA BELEN

CC# 21112674

A: LARA JULIO ALBERTO

CC# 17092815 X

A: LOZANO CARVAJAL LUZ ALBA

CC# 41482623 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221122749768314956

Nro Matrícula: 156-123639

Pagina 3 TURNO: 2022-76088

Impreso el 22 de Noviembre de 2022 a las 07:02:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-76088

FECHA: 22-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: SANTIAGO LEMA CORTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señor

**JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE FACATATIVA -
CUNDINAMARCA
E. S. D.**

REF: PROCESO DE PETICION DE HERENCIA No 2022-100

DEMANDANTE: JULIO ALBERTO LARA

**DEMANDADOS: LUISA ELENA LOZANO CARVAJAL, CRISTOBAL LOZANO
CARVAJAL Y LINA LOZANO VIÑA.**

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

LINA MARIA ORTIZ TRIANA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.550.169 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado número 114576 del Consejo Superior de la Judicatura, en nombre y representación de **LUISA ELENA LOZANO CARVAJAL**, mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 38.252.941 expedida en la ciudad de Ibagué, con domicilio en la ciudad de Ibagué, **CRISTOBAL LOZANO CARVAJAL**, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.195.957 expedida en Ibagué, con domicilio en el municipio de La Piedra – Tolima y **LINA MARIA LOZANO VIÑA**, mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.676.524 expedida en Bogotá, con domicilio en Facatativá – Cundinamarca, encontrándome dentro del término legal, me permito presentar de conformidad con el artículo 96 del Código General del Proceso., contestación de la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LOS HECHOS

- 1. AL PRIMERO:** Es cierto, tal como consta en el registro civil de matrimonio.
- 2. AL SEGUNDO:** Es cierto.
- 3. AL TERCERO:** Es cierto.
- 4. AL CUARTO:** Es cierto, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal se realizó a través de la escritura pública No 464 de la Notaria Primera de Facatativá, calendada 23 de abril de 2018.
- 5. AL QUINTO:** Es cierto, la razón por la cual los cónyuges dentro de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal no incluyeron el inmueble predio LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA FRACCION DE GONGORA, MUNICIPIO DE PIEDRAS DENOMINADO LA SOLEDAD, con matrícula inmobiliaria No 351-4150 es que se trata de un bien propio, adquirido por la señora LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL (q.e.p.d.) mucho antes de contraer matrimonio con el señor JULIO ALBERTO LARA..

La causante LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL (Q.E.P.D.) adquirió El inmueble por compraventa realizada a RAUL VIÑA CARVAJAL, mediante escritura pública número Seiscientos Cincuenta (650) del día Primero (01) de marzo de Mil Novecientos Noventa (1.990) de la notaria primera de Ibagué, la cual fue corregida mediante escritura pública número Ochocientos Ochenta y Tres (883), calendada veintisiete (27) de marzo de Mil Novecientos Noventa (1.990) debidamente

registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema. Para efectos de la Ley 135 de 1.961, artículos 87 y 88, las partes declararon que el inmueble será de destinado a vivienda campesina.

Al momento de adquisición de este inmueble, la señora LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL (Q.E.P.D.), lo destino para vivienda paterna y de su hermano CRISTOBAL, quinen después del fallecimiento de sus padres ha continuado viviendo en ese inmueble.

6. **AL SEXTO:** Es parcialmente cierto. Cierto en cuanto a que los herederos de la señora LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL (Q.E.P.D) son sus hermanos LUISA ELENA LOZANO CARVAJAL, CRISTOBAL LOZANO CARVAJAL Y LINA LOZANO VIÑA, mas no es cierto en cuanto a que el señor JULIO ALBERTO LARA no es heredero en su calidad de cónyuge de la causante, dado a que desde el día 23 de abril de 2018, la sociedad conyugal se encuentra disuelta y liquidada, por lo tanto una vez es legalizado ese acuerdo, los bienes dejan de ser comunes y pasan al patrimonio personal de cada uno.
7. **AL SEPTIMO:** Es Parcialmente Cierto. Cierto en cuanto la sucesión realizada por notaria por parte de los hermanos de la causante LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL (Q.E.P.D), mas no que se desconocieron derechos del aquí demandante, pues la sociedad conyugal se encuentra disuelta y liquidada. Adicionalmente el tramite notarial de la sucesión de la señora LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL (Q.E.P.D), en el que se cumplió todos los requisitos legales hasta finalizar con la escritura pública, en ningún momento se ha ocultado dicho trámite, máxime que una de las obligaciones para continuar con dicho tramite se hace necesario la publicación del edicto en un periódico, en emisora, previa la publicación del edicto en la notaria, notaria que se encuentra ubicada a pocos inmuebles del domicilio del demandante.
8. **AL OCTAVO:** Es cierto que los inmuebles que corresponden a las matricula inmobiliarias enunciadas en este hecho fueron objeto de la partición y adjudicación de la sucesión intestada de LUZ ALBA LOZANO CARVAL, razón por la cual lo sus herederos realizaron la venta de los inmuebles:

APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503) DEL BLOQUE CUATRO (4) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VERACRUZ, UBICADO EN LA CALLE 133 NÚMERO 8-61 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y PARQUEADERO VEINTIDOS (22) QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VERACRUZ, UBICADO EN LA CALLE 133 NÚMERO 8-61 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, bajo Matrícula Inmobiliaria número **350-214759**, y **350-214323** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué- Tolima, respectivamente. Estos inmuebles fueron adquiridos por la causante el 9 de marzo de 2020, después de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

Esta compraventa fue realiza al señor JEREMIAS PARRA DIAZ, como consta en la Escritura Publica No. 2490 del 01-10-2022 otorgada en la notaria cuarta de Ibagué, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Ibagué.

9. AL NOVENO: Es cierto.

10.AL DECIMO: Es cierto.

11.AL DECIMO PRIMERO. Es un hecho con varias afirmaciones las cuales procedo a desglosar así:

Es cierto que el señor JULIO ALBERTO LARA presenta demanda de petición de herencia por considerar que ostenta la calidad de heredero de la causante LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL.

Es cierto que se realizó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de común acuerdo y se mantuvo el vínculo de matrimonio y la convivencia.

Es cierto que se disolvió y liquidó la sociedad conyugal, sin incluir el inmueble LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA FRACCION DE GONGORA, MUNICIPIO DE PIEDRAS DENOMINADO LA SOLEDAD, con matrícula inmobiliaria No 351-4150, por tratarse de un bien propio de la causante LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL.

No es cierto que el aquí demandante entre a heredar por partes iguales con los señores LUISA ELENA LOZANO CARVAJAL, CRISTOBAL LOZANO CARVAJAL Y LINA LOZANO VIÑA, pues la sociedad conyugal ya se encuentra liquidada.

12. DECIMO SEGUNDO: Es cierto, de conformidad al poder aportado

En cuanto a las **PRETENSIONES** de la demanda, mi representado consigna los siguientes pronunciamientos, así:

PRIMERA PRETENSION, me opongo, pues al señor JULIO ALBERTO LARA no le asiste el derecho de herencia de LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL, pues al momento de su fallecimiento ya se encontraba disuelta y liquidada la sociedad.

SEGUNDA PRETENSION, Me opongo, pues dicho inmueble fue adquirido por la causante LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL (Q.E.P.D) antes de contraer matrimonio con el demandante JULIO ALBERTO LARA, por lo tanto, no hace parte de la sociedad conyugal.

TERCERA PRETENSION: Me opongo, toda vez que los trabajos de partición y adjudicación se realizaron de conformidad al ordenamiento jurídico.

CUARTA PRETENSION: Me opongo, dado que los bienes fueron adjudicados a los herederos de la causante LUZ ALBA LOZANO CARVAJAL.

QUINTA PRETENSION: Me opongo a que sean condenados mis poderdantes, pues al pago de la totalidad del valor semestral de la matrícula del programa de pregrado de medicina, que asciende aproximadamente a Veinte siete Millones de Pesos moneda Corriente (\$27.000.000), pues económicamente le es imposible cumplir con este momento e implicaría el sacrificio de su propia existencia.

CUARTA PRETENSION: Esta pretensión relacionada con costas no debe prosperar, en su lugar deberá ser condenado el demandante JULIO ALBERTO LARA.

EXEPCIONES

1. FALTA DE LEGITIMACION EN LA PARTE ACTIVA

Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conforma una sociedad conyugal que se disuelve por la muerte del causante y consecuencialmente debe procederse a su liquidación. En este evento el cónyuge supérstite puede optar por gananciales correspondiéndole el 50% de los bienes, por el contrario, si el cónyuge queda en un estado de pobreza, este puede solicitar la porción conyugal, en donde todos los bienes se repartirían por partes iguales entre los herederos.

En el proceso de la referencia la causante y el demandante contrajeron matrimonio civil el día 18 de septiembre de 2004, como consecuencia se formó una sociedad conyugal, la cual fue disuelta y liquidada por mutuo acuerdo a través de la escritura pública No 464 de la Notaría Primera de Facatativá de fecha 23 de abril de 2018, en esta liquidación de sociedad conyugal los cónyuges obtuvieron sus gananciales, por lo tanto desapareció la comunidad de bienes y cada uno de ellos obtuvo un patrimonio separado del otro.

La liquidación de la sociedad se realizó sin divorcio, por lo tanto, desapareció el régimen económico y patrimonial derivados del matrimonio, pero se mantuvieron las obligaciones civiles de este.

Como el demandante JULIO ALBERTO LARA, tiempo atrás había liquidado la sociedad conyugal, se procedió a realizar la sucesión por parte de los herederos LUISA ELENA LOZANO CARVAJAL, CRISTOBAL LOZANO CARVAJAL Y LINA LOZANO VIÑA, pues el señor LARA ya no ostenta la calidad de heredero, razón por la cual no le asiste derecho alguno para reclamar a través de este proceso.

2. GENERICA O DE OFICIO:

Solicito señor Juez declarar de oficio probadas todas aquellas excepciones a favor de mi defendido, que surjan a través del debate probatorio en aplicación de la preceptiva contenida en el artículo 282 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

DOCUMENTALES: Ruego se decreten y tenga como medios de prueba, los siguientes documentos:

1. Escritura Pública No Seiscientos Cincuenta (650) con fecha marzo primero (1) de Mil Novecientos Noventa (1.990) otorgada en la notaría primera de Ibagué.

2. Copia de la escritura pública de corrección número Ochocientos Ochenta y Tres (883), calendada veintisiete (27) de marzo de Mil Novecientos Noventa (1.990)
3. Certificado de libertad y tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema del inmueble ubicado en el municipio de Piedras, vereda Góngora, con No de matrícula 351-4150.
4. Certificado de libertad y tradición de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué del apartamento quinientos tres (503) del bloque cuatro (4) que hace parte del conjunto residencial Veracruz, ubicado en la calle 133 número 8-61 de la ciudad de Ibagué, con No Matrícula 350214759.
5. Certificado de libertad y tradición de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué del parqueadero veintidos (22) que hacen parte del conjunto residencial Veracruz, ubicado en la calle 133 número 8-61 de la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, bajo Matrícula número 350-214323.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor Juez, se sirva señalar fecha y hora para recepcionar el Interrogatorio de parte al demandante JULIO ALBERTO LARA el cual versará sobre los hechos de la demanda y su contestación y se verificará en forma oral o escrita, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Código General del Proceso.

ANEXOS

1. Poderes debidamente conferidos
2. Los enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

Téngase como lugar de notificaciones A LA DEMANDANTE la que aparece en la demanda.

DEMANDADA LINA LOZANO VIÑA: en la Carrera 3 No. 6-16 barrio centro del Municipio de Facatativá. Correo Electrónico: linalo5@hotmail.com. Celular: 3163385438.

DEMANDADA LUISA ELENA LOZANO CARVAJAL: en la Calle 130 No.8-22 Conjunto Residencial Nueva Bilbao de la ciudad de Ibagué. Correo Electrónico: luisaelena-68@hotmail.com. Celular 315676770.

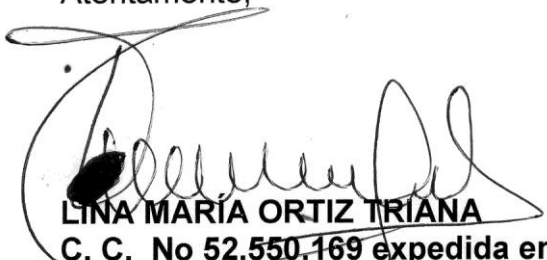
Celular:

DEMANDADO CRISTOBAL: en Vereda Paradero Chipalo Municipio de Piedra Tolima. Correo Electrónico: marianaluna0410@gmail.com.

Me notificaré en la secretaria de su despacho o en la Transversal 76 No 130-48 10-503 de la ciudad de Bogotá, D.C. Correo electrónico: linamariaotri@hotmail.com. Celular 3158133597.

Del Señor Juez,

Atentamente,



LINA MARÍA ORTIZ TRIANA
C. C. No 52.550.169 expedida en Bogotá
T. P. No 114576 del C. S. de la J.